

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar al señor juez que el día cuatro (4) de noviembre de 2020, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandada para contestar. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, noviembre diecinueve (19) de 2020.

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO
SECRETARIA

Expediente 6300131100042019 00345-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Dentro de este proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovida a través de apoderado judicial por DIANA MILENA LONDOÑO, en representación de la menor LUCIANA MONSALVE LONDOÑO, contra OSCAR ADALID MONSALVE CORREA, se tiene por no contestada la demanda.

Previo a fijar fecha para audiencia, se requiere a la parte demandante allegue las declaraciones de los parientes que deben ser escuchados, de conformidad con el artículo 61 Código Civil, con sujeción al artículo 586 numeral 6 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee85ef2e118a4141bfa1c3e07cdba8c62c6d7a8fbe14f008b4e52b4b161e75db**
Documento generado en 19/11/2020 03:46:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>